



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL.FAX: (03405) - 492015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



RESOLUCIÓN N° 35/2017

Cayastá, 04 de Abril de 2017.-

Y VISTO:

Los antecedentes Administrativos de las tierras destinada a la Colonia de Cayastá bases del contrato de Colonización, decreto aprobatorio de bases y protocolo de Escribanía de Gobierno 1864-73, Tomo 42-44; y

CONSIDERANDO:

Que ésta Comisión Comunal incentiva el renacimiento, la promoción y el afianzamiento de los hechos culturales que hacen al fortalecimiento de la identidad local, y estando en vísperas del Acto Administrativo que dio origen al pueblo y colonia Cayastá;

Que conforme a las bases del contrato de colonización, el mismo fue suscripto en fecha 10 de abril 1867 en Santa Fe;

Que en el mismo en su Art. 2do. "Se establece el término de un año para la introducción de las familias...";

Que el decreto aprobatorio de las bases del contrato de Colonización fue puesto en vigencia el 11 de abril de 1867;

Que el contrato de colonización fue PROTOCOLIZADO "En la Capital de Santa Fe, a los once días de Abril de 1867" Protocolo de la Escribanía de Gobierno 1864-73, Tomo 42-44, Archivo Histórico de la Provincia de Santa Fe;

Que en virtud estas consideraciones se ha declarado formalmente como DIA DE LA FUNDACION DEL PUEBLO Y COLONIA DE CAYASTA EL ONCE DE ABRIL;



María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL. FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



Que se arbitren los medios para sus festejos correspondientes, y los distintos pasos formales para su declaración como día feriado, no hábil, destinado a esos fines.

POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar el DIA DE LA FUNDACION DEL PUEBLO Y COLONIA DE CAYASTA ONCE DE ABRIL Día Feriado todo el Distrito Cayastá.-

ARTICULO 2º: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-